



SIEPSE

Sociedad de
Infraestructuras y
Equipamientos
Penitenciarios y de la
Seguridad del
Estado, S.M.E., S.A.

Acta Nº 4

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA CONVOCADO PARA
LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LA
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA POR EL CANDIDATO
PRESUNTAMENTE INCURSO EN ANORMALIDAD Y ELABORACIÓN DE LA
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento de licitación

Abierto Simplificado Abreviado para la Contratación del Servicio consistente en la realización del Estudio Geotécnico de parcela en Boadilla del Monte (Madrid)

Número de Expediente

21.149.NGC3004.PY.01

Fecha y hora de celebración

23 de febrero de 2022, a las 13:00 horas

Lugar de celebración

Sala del Consejo en la sede social de SIEPSE, calle Claudio Coello nº 31 de Madrid.

Asistentes:

D. Ángela Guzmán Corredor, Técnico de Edificación

D^a. Ana Belén Acevedo Pérez, Asistente del Servicio Jurídico

D^a. Ruth Santamaría Pérez, Gestor del Órgano de Asistencia

Orden del Día

Se convoca la presente sesión del órgano de asistencia designado al efecto para el estudio y debate de los asuntos siguientes:

I.- Presentación del Informe Técnico de análisis de la documentación justificativa de la oferta aportada por la compañía presuntamente incurso en anomalía.

II.- Elaboración de la Propuesta de Adjudicación.

Una vez constituido válidamente el órgano de asistencia,

A continuación,

Se procede



I.- Presentación del Informe Técnico de análisis de la documentación justificativa de la oferta aportada por la compañía presuntamente incurso en anormalidad.

En primer lugar, el Vocal Técnico presenta a la Mesa de Contratación el Informe técnico, que se adjunta como Anexo I, conteniendo el análisis y evaluación realizada sobre la información y documentación proporcionada por la citada compañía. El mencionado informe concluye que la oferta no puede ser aceptada.

Con base en dicha conclusión, el órgano de asistencia acuerda excluir a la compañía **GEONOC CONSULTORES, S.L.**, de la clasificación, acordando realizar la propuesta de adjudicación a favor de la mejor siguiente mejor oferta, de acuerdo con el orden en que fueron clasificadas tal como constan en el cuadro que se acompaña como Anexo II.

II.- Elaboración de la Propuesta de Adjudicación.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar la propuesta de adjudicación a favor de la compañía **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**, que ha presentado una oferta económica, sin incluir impuestos, por un importe de **17.375,20 euros** y ha obtenido una valoración total de **94,20 puntos**.

Teniendo en cuenta que la oferta de dicha licitadora mejor puntuada, se encuentra, presuntamente, incurso en anormalidad, el órgano de asistencia, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, decide requerir justificación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 LCSP, concediéndoles, para ello, un plazo que concluirá a las 12:00 horas del próximo lunes 28 de febrero de 2022

Y sin más que tratar, siendo las 13:10 horas, se levanta la reunión

Angela Guzmán Corredor

Ana Belén Acevedo Pérez

INFORME
JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE
ANORMALIDAD

SERVICIO CONSISTENTE EN LA
REALIZACIÓN DEL ESTUDIO
GEOTECNICO DE PARCELA EN
BOADILLA DEL MONTE (MADRID)

(21.149.NGC3004.PY.01)

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	3
2	INTRODUCCIÓN.....	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA.....	3
3.1	GEONOC CONSULTORES, S.L.....	3

1 ANTECEDENTES

Este informe describe la justificación de la oferta incurra en presunción de anomalía de las empresas que participaron en el Procedimiento Abierto para la contratación de:

Nº Expediente	21.149.NGC3004.PY.01
Nombre Licitación	Servicio consistente en la realización del Estudio Geotécnico de parcela en Boadilla del Monte (Madrid)

2 INTRODUCCIÓN

Con fecha 15 de diciembre de 2021 finaliza el plazo de presentación de ofertas para el Servicio consistente en la realización del Estudio Geotécnico de parcela en Boadilla del Monte (Madrid). Se han presentado 10 empresas o proyectos de UTE.

Con fecha 27 de enero de 2022 se abren las ofertas económicas de las 10 empresas o proyectos de UTE's admitidas.

Los datos que sirven de base para el cálculo de ofertas anormales son los siguientes:

DATOS	IMPORTE (€)	%
BAJA MEDIA DE LAS OFERTAS	20.620,47	16,32
OFERTA MÁS BAJA	15.947,00	35,29
VALOR ANORMAL (Media Aritmética -10% Importe de Licitación)	18.156,27	26,32

EMPRESA	IMPORTE (€)	%
GEONOC CONSULTORES, S.L.	15.947,00	35,29

Se abre un plazo para que aporte la justificación de dicha presunción de anomalía antes de las 12 horas del 1 de febrero de 2022.

Transcurrido dicho plazo se comprueba que la empresa ha aportado la documentación solicitada, por tanto, el presente informe evalúa la documentación presentada concluyendo si la presunción de anomalía de su oferta está o no justificada.

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA

3.1 GEONOC CONSULTORES, S.L.

3.1.1 DOCUMENTACIÓN APORTADA

Presenta documento compuesto por 22 páginas.

Comienzan con facilitando una relación de trabajos similares al de la licitación realizados en los años 2018 y 2019.

La documentación justificativa se agrupa en dos grandes bloques en función de su naturaleza: Estructura y recursos propios de la empresa y Desarrollo de los trabajos. Completando con el presupuesto.

Estructura y recursos propios de la empresa: expresa que no cuenta con ningún tipo de producto de crédito contratado (prestamos, hipotecas, etc.), así como tampoco presenta deudas con entidades públicas (Seguridad Social, Hacienda, etc.) o privadas; por lo que *el beneficio industrial percibido por la realización de los trabajos de referencia no ha de destinarse al pago de deudas (...)*.

Respecto a los recursos materiales, dispone en propiedad, y completamente abonada, de la maquinaria precisa; por lo que *permite abaratar los costes de realización de los sondeos y la toma de muestras, puesto que no ha de alquilarse o subcontratarse la maquinaria (...)*.

Recursos humanos: *(...) al desempeñar sus socios gran parte de las funciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos (sondeos, toma de muestras y redacción del estudio geotécnico), no debiendo tenerse otros profesionales contratados de forma permanente.*

Desarrollo de los trabajos: informa de que las oficinas de Geonoc se encuentran a 22km y la nave maquinaria a 32km del solar. *(...) gastos de transporte de personal o maquinaria se reducen considerablemente y no ha de hacerse frente a gastos de manutención o alojamiento (...)*.

Planificación de los trabajos: simultanear diferentes fases del trabajo, acortando los tiempos necesarios para la prestación del servicio con la reducción de gastos que ello conlleva. *(...) se pueda comenzar con la redacción del estudio geotécnico en el momento en que finalizan los sondeos sobre la parcela, sin necesidad de esperar a los resultados del laboratorio (...)*.

Externalización de los ensayos de laboratorio, subcontratando a la empresa ORBIS TERRARUM PROJECTS S.L.N.E.

Adjuntan el presupuesto con las distintas partidas. El importe de los trabajos subcontratados (ensayos de laboratorio) asciende a la cantidad de 3.840,20 €, lo que supone un 24 % del presupuesto total. Asimismo se abonarían 200 € al camión por transporte de maquinaria de sondeos y 186 € al Colegio de Geólogos por el visado.

Tras las conclusiones, incluyen los siguientes anexos: Declaración responsable – recursos materiales; certificación del ilustre colegio oficial de geólogos; plano de situación del trabajo y oficinas y nave; Planificación trabajos solar Boadilla; compromiso orbis terrarum projects s.l.n.e.; curriculum reducido geólogo José Antonio Grao del Pueyo.; curriculum reducido geólogo Alberto Gracia Bernal; y .nómina geólogo.

3.1.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación no es completa y no quedan justificados algunos de los costes. Aunque aportan los datos de maquinaria propia, no se hace referencia a que dicha maquinaria cubra el 100% de las necesidades de los ensayos de campo. Lo mismo ocurre con el personal, que aunque se aporte un .nómina, no es posible conocer el número de personas involucradas en las tareas a realizar.

De igual manera, no queda claro el ahorro de acuerdo con el anexo de planificación, ya que no parece que se solapen tareas.

Esta documentación no se considera que justifique la baja de la licitación, ya que no define algunos de las actividades o dedicación del personal necesarias. No puede considerarse que forme parte de los puntos considerados en el artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas”, de la Ley de Contratación del Sector Público, por tanto, no se puede tener en consideración para esta evaluación económica.

3.1.3 CONCLUSIONES

Después de evaluar la documentación presentada dentro de plazo, por la empresa **GEONOC CONSULTORES, S.L.** y habiendo tenido en consideración lo definido en el punto 4 del artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas”, de la Ley de Contratación del Sector Público, sobre las condiciones de la oferta

presentada, susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (de la misma ley).
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se realizan las siguientes consideraciones:

No se puede llegar a considerar que las condiciones expresadas en documento presentado por la empresa, dé razón al apartado b) del punto 4 del artículo 149, ya que, las condiciones expuestas, en ningún caso quedan suficientemente definidas, para considerar que cumple con dicho condicionante. Del resto de posibilidades que se relacionan en el punto 4 de dicho artículo, el documento presentado, no los enuncia como posible razón para explicar la baja realizada

Por ello, se informa que, según lo anteriormente expuesto en este informe, la oferta presentada por la empresa **GEONOC CONSULTORES, S.L.** no debe ser aceptada, ya que su baja no queda suficientemente justificada para no considerarla como “oferta anormalmente baja”, y, por lo tanto, **NO** puede ser **ACEPTADA**, encontrándose dicha oferta, en presunción de anormalidad económica.

FECHA DEL INFORME: 16 de Febrero de 2022

AUTORES DEL INFORME:

Ángela Guzmán Corredor
Técnico de Edificación

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO
 CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTECNICO DE PARCELA EN BOADILLA DEL
 MONTE (MADRID)
 (21.149.NGC3004.PY.01)**

PRECIO MAXIMO DE LICITACION 24.642,00 EUROS

PLAZO DE EJECUCION 7 SEMANAS

Nº ADJU DIC.	Nº LICITAC .	EMPRESAS	EUROS	%	100	PUNTUACION GLOBAL	VALOR ANORMAL
			OFERTA ECONOMICA	BAJA	PRECIO DE LAS OFERTAS		
1	2	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A	17.375,20	29,49	94,20	94,20	SI
2	6	GEOXAUEN, S.L.	17.533,00	28,85	93,56	93,56	SI
3	7	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.	18.602,16	24,51	89,23	89,23	NO
4	4	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	20.812,00	15,54	80,26	80,26	NO
5	3	ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION, S.L.	22.000,00	10,72	75,44	75,44	NO
6	10	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.	22.132,40	10,18	74,90	74,90	NO
7	1	AUSCULTACION CONTROL ENSAYOS, S.L.	23.407,00	5,01	69,73	69,73	NO
8	9	SIGMAC SERVICIOS INTEGRADOS DE GEOTECNIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	24.062,00	2,35	67,07	67,07	NO
9	8	PROTECNO, S.A.	24.333,98	1,25	65,97	65,97	NO
10	5	GEONOC CONSULTORES, S.L.	15.947,00	35,29	EMPRESA EXCLUIDA POR NO ACEPTACION JUSTIFICACION OFERTA ANORMAL		

MEDIA ARITMETICA DE LAS OFERTAS	20.620,47	16,32
OFERTA MAS BAJA	15.947,00	35,29
VALORES ANORMALES (MEDIA ARITMETICA - 10% IMPORTE LICITACIÓN)	18.156,27	26,32